

TERCERO. DIRECCIÓN

1. La Dirección de la Cátedra será la encargada de:

- a. Coordinar y desarrollar las actividades establecidas en el Convenio de creación de la Cátedra.
- b. Representar a la Cátedra ante la Universidad y externamente.
- c. Elaborar y presentar a la Comisión Mixta, para su aprobación, el Programa Anual de Actividades de la Cátedra.
- d. Elaborar y presentar a la Comisión Mixta, para su aprobación, la Memoria Anual de Actividades de la Cátedra.
- e. Convocar a la Comisión Mixta.
- f. Realizar la planificación, seguimiento y ejecución de las funciones encomendadas por la Comisión Mixta.
- g. Administrar los fondos de la Cátedra.
- h. Difundir las actividades de la Cátedra.
- i. Captar recursos y administrarlos.
- j. Presentar la Memoria Anual de Actividades al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

2. La UGR designa como director de la Cátedra al Dr. Miguel Ángel Espinosa Villegas, profesor titular del Departamento de Historia del Arte.

3. La Cátedra contará con una secretaría, a cargo del Dr. José Martínez Delgado, catedrático del Departamento de Estudios Hebreos.

4. La Cátedra contará con las siguientes coordinaciones:

- Coordinación de Proyectos: Dr. Salvador Gallego Aranda
- Coordinación de Investigación: Dra. Tania María García Arévalo
- Coordinación de Publicaciones: Dra. Doğa Filiz Subaşı
- Coordinación de Docencia: Dra. Lucía Herrera Torres
- Coordinación de Transferencia: Dr. Antonio Bernardo Espinosa Ramírez
- Coordinación de Divulgación: Paula Andújar Gallego
- Coordinación de Archivos e Instituciones de Melilla: Dra. Elena Fernández

CUARTO. COMISIÓN MIXTA

1. Del seguimiento y desarrollo del convenio se ocupará una Comisión Mixta creada al efecto, que se encargará de la aprobación anual del Programa y Memoria de Actividades y coordinará la posible publicación de trabajos.

2. Serán funciones de la Comisión Mixta:

- a) Aprobación del Programa Anual de Actividades.
- b) Aprobación del Presupuesto Anual.
- c) Realización del seguimiento y control de la ejecución del Programa de Actividades y del Presupuesto.
- d) Establecimiento de las normas internas de funcionamiento de la Comisión Mixta, de acuerdo con la normativa de aplicación a los órganos colegiados.
- e) Elevación a los órganos de gobierno de la Universidad que correspondan las propuestas, informes, acuerdos o decisiones que exijan la sanción o ratificación de estos.
- f) Velar por el cumplimiento y ejecución de los términos y condiciones del presente convenio.
- g) Aprobación de la Memoria Anual de Actividades.
- h) Cualesquiera otras conducentes al logro de los objetivos propuestos y que se acuerden entre las partes.